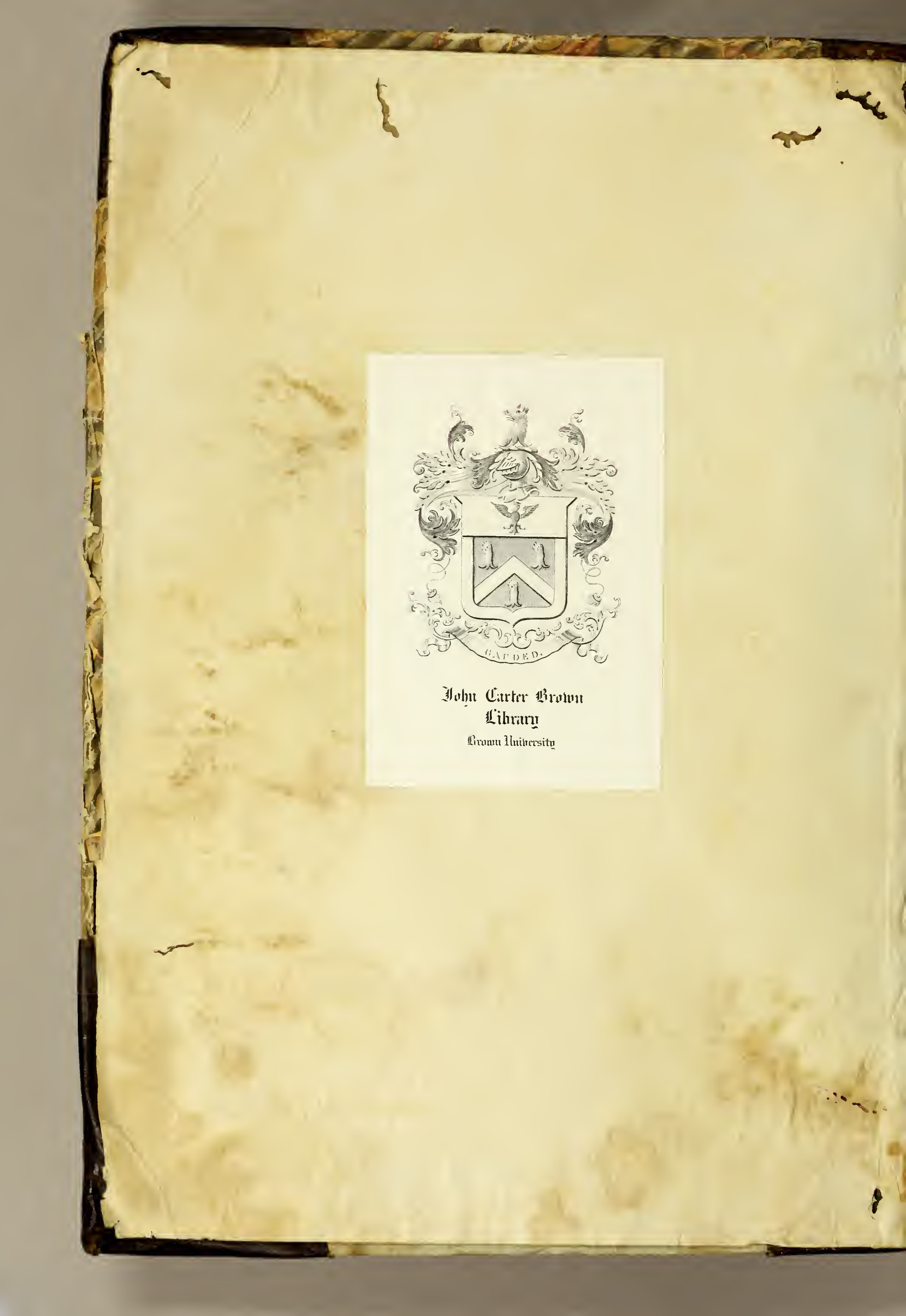
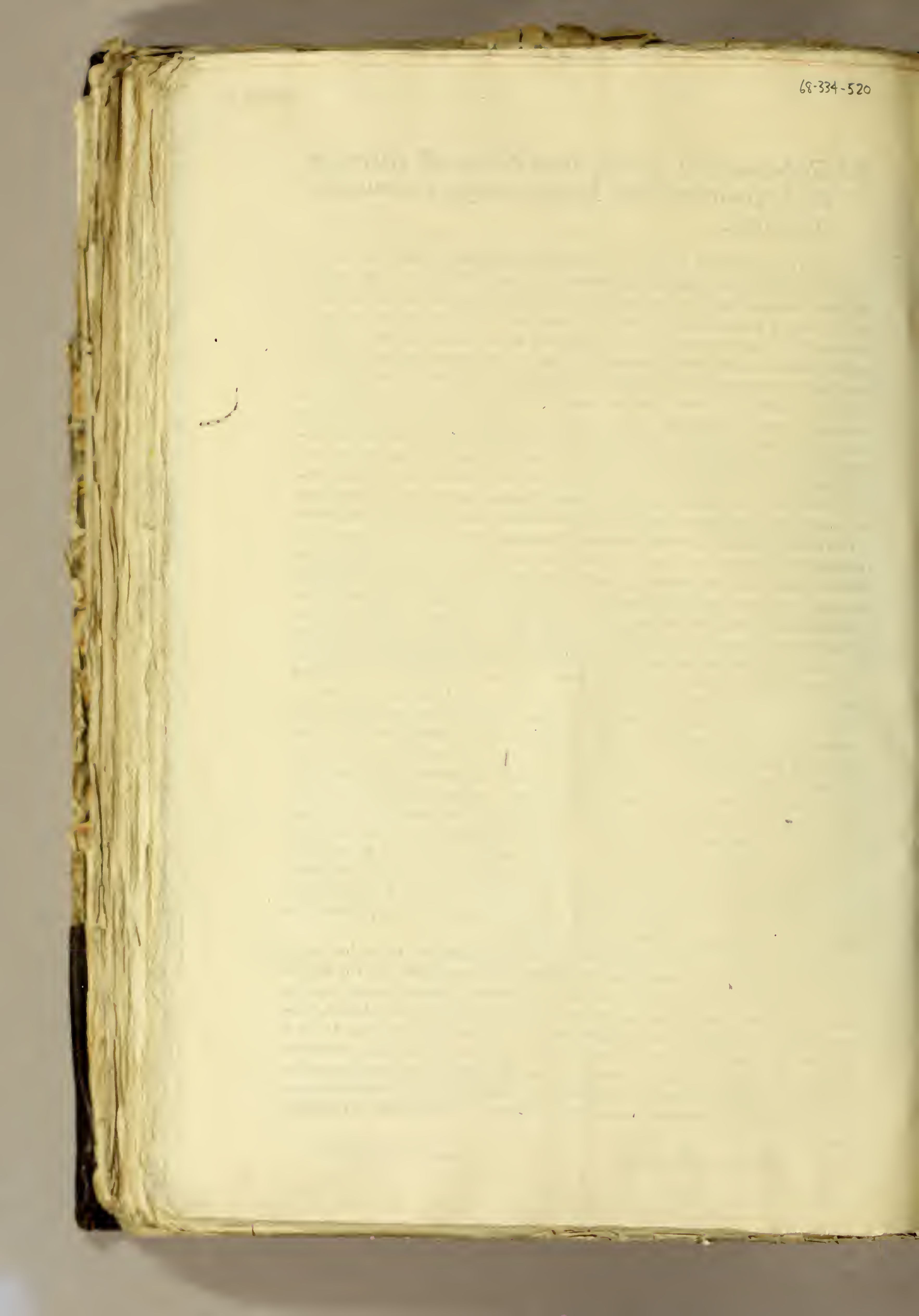



GAUDEO.


68-334-520

El gobernador y capitan general interino de esta provincia ã sus habitantes.—

CIUDADANOS.

Yo os dije, en mi primera proclama, (1) que *al prestar el juramento de la ley, habia sentido sobre mi toda la gravedad de las obligaciones, que me impone; y en el fondo de mi corazon habia jurado renunciar al descanso, y al sosiego por vuestra seguridad y vuestro bien.* Con efecto he contraido à este solo objeto mis cuidados, pero con el gran consuelo de veros secundar los trabajos del gobierno, y tomar el interes mas vivo y virtuoso por el restablecimiento de la dulce tranquilidad, que habiais perdido. La causa es vuestra, y es de vuestro deber el sostenerla. Lo habeis llenado exactamente, ciudadanos notables, que con admirable firmeza reusasteis concurrir á esas asambleas tumultuosas, á que fuisteis citados no por la voz magestuosa de la ley, sino por el grito de la sedicion. Lo habeis llenado exactamente magistrados zelosos, que con vuestros consejos, con vuestros dictamenes desaprobasteis la transgresion de las leyes, é invocasteis por ùnico remedio del desórden su observancia. Habeis llenado vuestro deber, jovenes principales, que volasteis en busca de la autoridad legítima para sostenerla, ó la sostuvisteis à todo riesgo en medio del furor de sus invasores. Habeis llenado vuestro deber, honrados alcaldes y tenientes de los cuarteles, que os negasteis à ser instrumento de la violencia, y de la coaccion. Habeis llenado vuestro deber, ciudadanos de los tercios cívicos, que, fieles á vuestro instituto, ò usasteis bien, ó no abusasteis de las armas que la patria puso en vuestras manos para su seguridad. Habèis llenado vuestro deber ciudadanos del segundo tercio cìvico en haber detestado la conducta de esos pocos miserables, que siguieron los consejos de la maldad, y que desde ese momento ya no os pertenecen, ni pueden manchar vuestra opinion. El gobierno está muy lejos de confundir al cuerpo, ni á los benemeritos ciudadanos, que lo componen, con los criminales, que se extraviaron, ó con los ilusos, que fueron extraviados. No es capaz el gobierno de desairar vuestros servicios, ni de permitir, que se ofenda vuestra reputacion. Los hijos de la discordia arrojan todavia especies, que alimenten turbaciones, y desconfianzas: despreciadlos, y creedme que esto basta para exterminarlos.

Hombres de depravacion, que se complacen con las inquietudes y desgracias públicas! ¿Cuál es el animo tan templado y manso, que no concibe la mas justa indignacion al escuchar las groseras invectivas, y osadas calumnias, con que en la fecundidad del crimen han procurado alarmar à la muchedumbre? Ellos me incluyen en la que llaman faccion de Pueyrredon. Son muchos los hombres, que han servido diversos destinos en la anterior administracion Directorial del Estado, y solamente el atrevimiento de la iniquidad puede calificarlos à todos delincuentes. ¿Cual es el tribunal, cual el juicio, cual la ley, que los ha condenado? Yo no pertenezco à faccion alguna: soy partidario del bien de mi patria: soy enemigo de los que tratan de arruinarla. Tambien han divulgado entre las gentes sencillas, que se eleva el partido de Lopez, Carrera, y Alvear. Ciudadanos: vosotros sois testigos de mis servicios contra la agresion de estos caudillos. Vosotros sabeis, quienes los llamaron, quienes los auxiliaron, quienes les dieron armas, municiones y soldados; y es preciso, que sepais ahora, que la primera prision, que decreté, fuè por una criminal correspondencia con Carrera, que obra en poder de este gobierno. Soy vuestro compatriota, soy comprometido en la suerte pùblica, no pretendo engañaros. Recorred los sucesos: precaveos. Hay fuera de Buenos-Ayres una terrible liga contra la libertad de Buenos-Ayres, y de todas las provincias; liga que elige por medios los desordenes de la anarquia, para entregarnos al yugo del despotismo. Se pone en ejercicio la maxîma de *dividir, para dominar.* Unamos por lo mismo nuestra fuerza moral, y nuestra fuerza fisica, y veremos pronto restituido el esplendor de la provincia, y de toda nuestra Patria. Buenos-Ayres 8 de Octubre de 1820.

(1) *Proclama del 28 de Septiembre.*

Martin Rodriguez.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

